



INSTITUTO NACIONAL DE  
METROLOGÍA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 581-2017

( 18 DIC 2017 )

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2017 del Instituto Nacional de Metrología- INM, conforme al traslado aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución número 530-2017 de 30 de noviembre de 2017 del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2017.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.5.6 "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". (....)

Con la Resolución No. 3762 de 15 de noviembre de 2017 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017" en la parte resolutive de la Resolución en mención, en el artículo 1º menciona: "Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017: ", le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología – INM, Sección 3505 en las cuenta de Gastos de Personal, rubro A-1-0-1-8 "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN, recurso Nación (10), el valor de \$329.000.000.

Que con oficio de radicado No. 2-2017-041954 de 7 de diciembre de 2017, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 530-2017, de traslado presupuestal que modifica el anexo del Decreto No. 2170 de 2016, por valor de \$329.000.000, financiados con recursos de la Nación; con el fin de atender necesidades proyectadas a 31 de diciembre de 2017, en los conceptos de prima técnica, horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones y contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, teniendo en cuenta el incremento salarial fijado por el Decreto 999 de 2017.

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el traslado presupuestal aprobado por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo contenido en la Resolución No. 530-2017, de traslado presupuestal que modifica el anexo del Decreto No. 2170 de 2016, por valor de \$329.000.000, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal – nómina), del Instituto Nacional de Metrología, para la vigencia fiscal de 2017, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	VALORES DESAGREGADOS
A						FUNCIONAMIENTO	10	329.000.000,00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	329.000.000,00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	329.000.000,00
A	1	0	1	4		PRIMA TECNICA	10	20.000.000,00
A	1	0	1	4	1	PRIMA TECNICA SALARIAL	10	10.277.247,00
A	1	0	1	4	2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	10	9.722.753,00
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	11.000.000,00
A	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	10	336.176,00
A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	10.663.824,00
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	10	298.000.000,00
A	1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10	120.000.000,00
A	1	0	5	1	1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	40.000.000,00
A	1	0	5	1	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10	40.000.000,00
A	1	0	5	1	4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	40.000.000,00
A	1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	10	142.716.989,00
A	1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	10	80.000.000,00
A	1	0	5	2	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	10	41.697.750,00
A	1	0	5	2	6	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10	5.000.000,00
A	1	0	5	2	7	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	16.019.239,00
A	1	0	5	6		APORTES AL ICBF	10	21.157.189,00
A	1	0	5	7		APORTES AL SENA	10	3.533.826,00
A	1	0	5	8		APORTES A LA ESAP	10	3.533.826,00
A	1	0	5	9		APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	10	7.058.170,00
<b>TOTAL</b>								<b>329.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 DIC 2017**



**RAFAEL JOSE GIL ANGARITA**

Preparó: Juan Alberto López P., Profesional Presupuesto  
 Revisó: René Hideki Doku V. Coordinador Grupo de Gestión Financiera.  
 Aprobó: Lucelly Mora Arias - Secretaria General